



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve diez horas con cinco minutos del día siete de septiembre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiseis de agosto del año dos mil dieciséis, se ingresó la solicitud de acceso de información número **doscientos dieciocho (218-2016)** solicitó la siguiente información: **"¿CUANDO CULMINÓ EL PROYECTO TRAMO II BLVD MONSEÑOR ROMERO? ¿INTERPUSO DENUNCIA O AVISO EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ANTE LA FGR SOBRE LOS HURTOS (Establecidos como Hurto según resolución (MOP-VMOP-487/2015) REALIZADO EN FEBRERO Y MAYO 2014, SOBRE LA LUMINARIA DEL BULEVARD MONSEÑOR ROMERO? ¿CUAL FUE O DEBIO SER LA PERSONA ENCARGADA (Funcionario y Empleado) DE INTERPONER LA DENUNCIA O AVISO ANTE FGR? COPIA SIMPLE (En Caso Aplique) LA DENUNCIA O AVISO INTERPUESTO POR EL MOP."**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 - [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)



## Ministerio de Obras Públicas

### WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Inversión de la Obra Pública y Gerencia Legal Institucional** del Ministerio de Obras Públicas, para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. En respuesta a la referida solicitud la **Dirección de Inversión de la Obra Pública**, del Ministerio de Obras Públicas, respondió en una nota el día cinco de septiembre de dos mil dieciséis, de una forma oportuna, lo pedido por el solicitante: **"Al respecto, le comunico que para concluir el tramo II, este fue dividido en dos tramos denominados respectivamente tramo II-A y tramo II-B y que ambos tramos finalizaron el 20 de diciembre de 2012"**.
- VII. Por su parte, la **Gerencia Legal Institucional**, respondió por medio de un MEMORANDUM de fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis de una forma pertinente informando lo siguiente: **"Interpuso denuncia o aviso este Ministerio ante la FGR sobre los hurtos (establecidos como hurtos según resolución (MOP-VMOP-DIOP-487/2015) realizados en febrero y mayo 2014, sobre la iluminaria del Boulevard Monsenor Romero? Si.**
- ¿Cuál fue o debió ser la persona encargada (funcionario y empleado) de interponer la denuncia o aviso ante FGR?** De conformidad a lo establecido en el Art.265 del Código Procesal Penal, Obligación de denunciar o avisar. Excepción: Tendrán la obligación de denunciar o avisar la comisión de los delitos de acción pública: 1) Los funcionarios, empleados públicos, agentes de autoridad o autoridades públicas que los conozcan en el ejercicio de sus funciones o con ocasión de ella. También deberán denunciar los delitos oficiales cometidos por funcionarios que les estén subordinados y si no lo hicieron oportunamente, incurrirán en responsabilidad penal. 2) Los médicos, farmacéuticos, enfermeros y demás personas que

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 - [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

ejerzan profesiones relacionadas con la salud, **que** conozcan esos hechos al prestar los auxilios de su profesion, salvo que el conocimiento adquirido por ellos esten bajo el amparo del secreto profesional. 3) Las personas que por disposition de la ley, de la autoridad o por un acto juridico, tengan a su cargo el manejo, la administracion, el cuidado o control de bienes o intereses de una institucion, entidad o personas, respecto de delito cometido en perjuicio de estas o de la masa o patrimonio puesto bajo su cargo o control, siempre que conozca el hecho con motivo del ejercicio de sus funciones. En todos estos casos, la denuncia no es obligatoria si razonablemente arriesga la persecucion penal propia, del conyuge o ascendiente, descendientes, hijo o padre adoptivo, hermanos o del companero de vida o conviviente.

**dCopia simple (en caso aplique) sobre la denuncia o aviso interpuesto por el MOP)?**

Se adjunta copia del aviso presentado en la Fiscalia General de la Republica".

VIII. Cabe mencionar que la Gerencia Legal Institucional remitio copia simple del documento de aviso ante la Fiscalia General de la Republica, en version publica, ya que contenia datos personales, en aplicacion de art. 30 LAIP.

**Por tanto;**

Con base a las facultades legales previamente senaladas y las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declarese** procedente la solicitud de acceso a la informacion requerida
- b) **Entreguese** la informacion remitida por la **Direccion de Inversion de la Obra Publica y Gerencia Legal Institucional** del Ministerio de Obras Publicas.
- c) **Notifiquese** al interesado en el medio y forma sei\$at\*33>3ra tales efectos

Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Publicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 - [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)